



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 13 de setiembre de 2022 emitido por el Director de la Dirección de Obras Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva la Aprobación mediante acto resolutorio de la Modificatoria de Específica de Gasto N° 02 de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0104-2021-PEAH/DE del 14 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2320394, cuya ejecución será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el periodo previsto en el Expediente Técnico de 240 días calendarios, con un costo total de inversión de seis millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintiuno con 94/100 soles (S/ 6,241,221.94), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/ 5,973,381.94) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una Inversión de doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 267,840.00);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0044-2021-PEAH/DE del 25 de abril de 2022 se aprobó el Inicio de la Ejecución Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", a partir del 25 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2022PEAH/DE del 05 de mayo de 2022 se aprobó Autorizar, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes – Huánuco", hasta por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 02-22-01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0050-2022-PEAH/DE del 09 de mayo de 2022 se aprobó la Conformación de la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0058-2022-PEAH/DE del 26 de mayo de 2022 se aprobó la Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos por Actualización de Precios en el Presupuesto de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", por el monto total de S/. 455,671.29 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 29/100 soles), lo cual incrementa el costo de inversión total del proyecto de inversión pública en S/. 6'696,893.23 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 23/100 soles) incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, con una incidencia de variación acumulada del 7.30% respecto al costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original (S/ 6`241,221.94);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0059-2022-PEAH/DE del 26 de mayo de 2022 se aprobó la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la ejecución física y financiera de la obra "Instalación de Sistemas de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", por el monto presupuestal de S/2'500,000.00 (el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución), para ejecutar estructuras que son parte del expediente técnico Global: 5.3 km de mejoramiento de trocha corrozable, 10,697.90 ML de conformación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de cunetas, 11 unidades de alcantarilla Tipo Marco para pases de agua, 02 puentes forestales de 12m, 6.50m., en un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-PEAH/DE del 26 de agosto de 2022, en el Artículo Primero se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el monto de inversión de S/. 926,817.31 vinculante al Deductivo de Obra N° 01 por una inversión de S/. 926, 817.31, teniendo en cuenta que no han generado ningún incremento de recursos, por tanto, no existe variación en los indicadores de rentabilidad social del proyecto de Inversión Pública: Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", por tanto el presupuesto continúa siendo el mismo al de la Actualización constituyendo un acumulado de S/. 6'922,377.23; asimismo en el Artículo Segundo se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", por 120 días calendarios, con eficacia a partir del 01 de setiembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022, en mérito a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 0238-2022-MIDAGRI-PEAH-FTC-CAMOTE del 12 de setiembre de 2022 el Residente de la Obra, presenta y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la específica de gasto N° 02 de la ejecución física y financiera del Presupuesto Analítico de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", indicando que la modificación del Analítico N° 02 se debe al Adicional N° 01 y a la Ejecución de la Meta Bocatoma cuyo Presupuesto Analítico modificado no Modifica el Presupuesto S/. 2'500,000.00 cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE ESPECÍFICA DE GASTOS

RUBRO	DESCRIPCION	PIM S/. (VIGENTE)	ANULACION S/.	HABILITACION S/.	PIM (S/.) (NUEVO)
26.23.43	REMUNERACION	610,804.00		629,560.00	1,240,364.00
26.23.44	BIENES	1,168,997.00	191,625.00		977,372.00
26.23.45	SERVICIOS	698,186.00	437,935.00		260,251.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22013			22,013.00
TOTAL		2,500,000.00	629,560.00	629,560.00	2,500,000.00

Que, mediante Informe N° 0248-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-BLBM-CAMOTE del 13 de setiembre de 2022 el Inspector de la Obra, aprueba y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación de la específica de gasto N° 01 de la ejecución física y financiera del Presupuesto Analítico de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", indicando que la modificación del PAC se debe al Adicional de Obra N° 01, ejecución de la Meta Bocatoma, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, cuyo Presupuesto Analítico nuevo, determina que no existe modificaciones sustanciales y no sustanciales al Presupuesto Certificado S/. 2'500,000.00, las acciones adoptadas se orientan al cumplimiento de la programación de ejecución financiera salvaguardando las condiciones técnicas del proyecto. Por lo tanto, la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Costos presentado, conserva la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto. La solicitud de modificación de Especifica de Gasto se encuentra dentro de los rangos presupuestados en el presente Proyecto y normativas vigentes;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 13 de setiembre de 2022 emitido por el Director de la Dirección de Obras Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco, aprueba lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra y solicita al Director Ejecutivo la aprobación de Modificatoria de Específica de Gasto N° 02 de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; asimismo indica que la modificación propuesta no ha sido ejecutada y no modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe N° 036-2022-PEAH-6341.01 del 19 de setiembre de 2022, el Econ. Jean Vargas Castillejos Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos, concluye que, la modificación de la específica de gastos del Presupuesto Analítico sobre la base de la asignación presupuestal de S/. 2'500,000.00, no genera modificaciones a los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio propuesto sobre el cual se plantea la alternativa de solución del proyecto de inversión. Por lo tanto, no afecta la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto;

Que, mediante Informe N° 103-2022-PEAH-6341 del 20 de setiembre de 2022, el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández, en su calidad de Director de la Dirección de Estudios y Responsable de la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Alto Huallaga, realizó la evaluación técnica y aprueba la modificatoria de específica de gasto N° 02 de la ejecución física y financiera del Presupuesto Analítico de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco". Por lo que solicita se apruebe mediante Resolución Directoral, bajo el siguiente sustento técnico:

1. Análisis

1.1 El Residente de Obra, Sr. Sr. Fabian Noe Trujillo Campo, a través de su INFORME N.º 0238-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-FTC-CAMOTE, justifica la solicitud de modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos debido a la Aprobación del Adicional de Obra N° 01, Ejecución de la Meta Bocatoma, Deductivo de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N°01 Aprobado Mediante documento de la Referencia B) y conforme a la certificación presupuestal que corresponde (tomando como base el presupuesto determinado en el Expediente Técnico aprobado), considerando que, constituye el reflejo actualizado de los insumos que se requiere en obra y con los cuales amerita programarse para llegar a su respectiva culminación.

Por lo tanto, la modificación de específica de gastos generado, tiene la finalidad de reorientar el presupuesto para la efectividad de su ejecución presupuestaria de acuerdo a la necesidad real de la obra conforme a su avance físico y de Acuerdo al Adicional de Obra N° 01 y a la Ejecución de la Meta Bocatoma. En ese sentido, las razones que sustenta tal modificación constituyen lo siguiente:

- ❖ El Deductivo de Obra N°01, Originado por el cambio de Ruta, han Disminuido El alquiler de Maquinaria Pesada, y la Adquisición de Base Granular entre otros Insumos pequeños, El deductivo es de S/. 926,817.31.
- ❖ Ejecución de la Meta Bocatoma, la Incorporación de la Ejecución de Meta Bocatoma se encuentra aprobado Mediante el documento de la Referencia B) en donde se aprueba la Construcción de Dicha estructura por un monto de S/.484,078.13 (ocasionando mayores cantidades de Insumos e incorporación de Insumos no consideradas en el Analítico Vigente).
- ❖ Adicional de Obra N° 01 Construcción de Acceso para la Obra, este Adicional Considera el corte de Material Suelto, Conformación de Terraplén, Eliminación de Material Excedente forman parte de la Partida Movimiento de Tierras, así mismo la Partida Base y Sub Base por un Monto de S/. 201,337.48.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ❖ Ampliación de Plazo N° 01, la ampliación de plazo ha Generado Mayores Costos Indirectos, en este caso Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Inspección estos por un Plazo de 120 días Calendarios, causando la Modificatoria de la Especifica de Gastos y el Presupuesto Analítico de Costos por Un Monto de S/. 241,401.70.

Sobre la base de las condiciones antes indicadas que motivan la modificación de la específica de gastos, se recomienda a la Residencia e Inspección de Obra tomar en cuenta los elementos materia de modificación, a fin de asegurar que no pongan en riesgo las partidas que conforman el Expediente Técnico pendientes de ejecución física.

- 1.2 La MODIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTOS tiene la conformidad técnica del Inspector de la Obra y de la Dirección de Obras, sustentados en el INFORME N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340. e INFORME N° 0248-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-BLBM-CAMOTE. En virtud a lo los documentos que sustentan las razones necesarias y detalladas para solicitar la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO" correspondiente a la Certificación Presupuestal-2022, Causados por el Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Ampliación de Plazo N° 01, quienes Modifican la Especifica de gastos del Presupuesto Analítico, conservándose el costo unitario de las partidas intervenidas, sin alterar sus metrados y sin generar incremento en el costo de inversión del proyecto, por lo que se pretende cumplir las metas programadas.

En ese sentido traslado los siguientes Cuadros en las que se resumen el presupuesto Analítico de Gastos conteniendo los insumos de los Costos Unitarios que son necesarios para la modificación del Presupuesto Analítico de Costos de la Certificación Presupuestal 2022, que se muestran a continuación tanto el Presupuesto Analítico de Gastos actualmente vigentes y el Presupuesto de Gastos Modificados.

a) ESPECÍFICA DE GASTOS ACTUAL

Cuadro N° 01. Presupuesto Analítico de Gastos Vigente

RUBRO	DESCRIPCION	PIM S/. (VIGENTE)
26.23.43	REMUNERACION	610,804.00
26.23.44	BIENES	1,168,997.00
26.23.45	SERVICIOS	698,186.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,013.00

b) ESPECÍFICA DE GASTO MODIFICADO

Cuadro N° 02. Descripción de Especifica de Gastos Modificado

RUBRO	DESCRIPCION	PIM S/. (VIGENTE)	ANULACION S/.	HABILITACION S/.	PIM (S/.) (NUEVO)
26.23.43	REMUNERACION	610,804.00		629,560.00	1,240,364.00
26.23.44	BIENES	1,168,997.00	191,625.00		977,372.00
26.23.45	SERVICIOS	698,186.00	437,935.00		260,251.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22013			22,013.00
TOTAL		2,500,000.00	629,560.00	629,560.00	2,500,000.00

Cuadro N° 03. Especifica de Gasto Modificado

RUBRO	DESCRIPCION	PIM (S/.) (MODIFICADO)
26.23.43	REMUNERACION	1,240,364.00
26.23.44	BIENES	977,372.00
26.23.45	SERVICIOS	260,251.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,013.00
TOTAL		2,500,000.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.3 Visto las condiciones, justificación y sustento generado por el Residente de Obra y la conformidad técnica otorgada por el Inspector de Obra y el Director de Obras, respecto a la estructura de la modificación de específica de gasto del Presupuesto Analítico de Costos respecto a la asignación presupuestal del presente año 2022 y al monto de certificación presupuestal que corresponde, el presente informe, se determina que, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto sujeto a la aprobación del Expediente Técnico, y tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales; en efecto, conserva su concepción técnica y dimensionamiento, por lo que, desde dicho aspecto técnico, amerita la continuidad de su trámite solicitado por los responsable de la Obra (Residente de Obra e Inspector de Obra).

1.4 Considerando el literal 10) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18.07.1988, instrumento que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece lo siguiente: *"Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto"*.

Asimismo, el literal 4) del ANEXO N° 6, de la "GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, de fecha 30.12.2004, establece que: *"El PAC debe ser aprobado mediante Resolución Directoral del Director Ejecutivo del Proyecto Especial; del mismo modo sus modificaciones"*.

Por lo tanto, considerando los dispositivos antes mencionados, concierne que los gastos deben ser concordantes con el presupuesto analítico y a su vez las modificaciones deben ser aprobadas por acto Resolutivo; en efecto, corresponde la implementación del proceso motivado por el Residente de Obra y solicitado por el Inspector de Obra, e inclusive por la Dirección de Obras.

1.5 Según los actuados que han sido materia del proceso de trámite, en base a las especificaciones de las referencias siguientes:

- ❖ El Inspector de Obra remite al Director de Obras el INFORME N° 0248-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-BLBM-CAMOTE, mediante el cual, determina que la modificación de las específicas de gastos se debe al Adicional de Obra N° 01, Deductivo 01, Ejecución de la Meta Bocatoma y a la Ampliación de Plazo N° 01 Aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 106-2022-PEAH/DE**; motivo que hace recomendar la continuidad del trámite que corresponda, Luego de lo argumentado y revisado líneas arriba, se recomienda derivar el presente documento a las instancias correspondientes para su aprobación mediante Acto resolutivo.
- ❖ El Director de Obras en cumplimiento de sus funciones, a través del INFORME N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340, de fecha 13.09.2022, especifica lo siguiente: que tiene a bien solicitar la emisión del Acto Resolutivo, se encuentra técnicamente sustentado y autorizado, no altera la concepción técnica del proyecto, (...).

No obstante, la Dirección de Estudios, que asume las funciones de Unidad Formuladora, en cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, procede efectuar el análisis de concepción y dimensionamiento, determinando lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA CONCEPCIÓN Y DIMENSIONAMIENTO

Frente a la MODIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTOS tiene la conformidad técnica del Inspector de la Obra y de la Dirección de Obras, sustentados en el INFORME N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340, e INFORME N° 0248-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-BLBM-CAMOTE. En virtud a lo los documentos que sustentan las razones necesarias y detalladas para solicitar la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Gastos del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES-HUÁNUCO" correspondiente a la Certificación Presupuestal-2022, Causados por el Deductivo N° 01, Adicional N° 01 Ampliación de Plazo N° 01, quienes Modifican la Especifica de gastos del Presupuesto Analítico, conservándose el costo unitario de las partidas intervenidas, sin alterar sus metrados y sin generar incremento en el costo de inversión del proyecto, por lo que se pretende cumplir las metas programadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo tanto, no afecta la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, conforme a lo previsto en el PI viable.

Según los argumentos presentados, el resumen del presupuesto analítico de costos por específica de gasto es el siguiente:

Cuadro 04: Resumen de la primera modificación del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) de los componentes y actividades para ejecución física y financiera.

RUBRO	DESCRIPCION	PIM (S/.) (MODIFICADO)
26.23.43	REMUNERACION	1,240,364.00
26.23.44	BIENES	977,372.00
26.23.45	SERVICIOS	260,251.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,013.00
TOTAL		2,500,000.00

Que, mediante Informe N° 107-2022-PEAH-6320 del 21 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quién precisa que respecto a lo solicitado por la Dirección de Obras y la validación de la Dirección de Estudios, debe proseguirse con la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificatoria de la Específica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la obra en ejecución "*Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*", ya que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al PIM asignado para el presente año por el monto de S/.2`500,000,00;

Que, según los argumentos presentados del Proyecto de Inversión Sub Examine por la Dirección de Obras (Residente de Obra, Inspector de Obra, y Director de Obras), Dirección de Estudios y Unidad Formuladora, se compulsa favorablemente la aprobación de la Modificatoria de la Específica de Gastos N° 2 de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la obra en ejecución "*Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*";

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la modificación presentada de la obra en ejecución "*Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*", correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículos 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "***emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución***", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 103-2022-PEAH-6341 del 20 de setiembre del 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios y el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de la Entidad mediante Informe N° 036-2022-PEAH-6341.01 realizan la evaluación de la Consistencia Técnica del proyecto de inversión, determinando que las modificaciones contenidas, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 165-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 13 de setiembre de 2022 que las modificaciones requeridas no han sido ejecutadas, por lo que conforme a lo previsto en el Proyecto de Inversión (PI) viable cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de "*las modificaciones*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en concordancia con lo dispuesto por la Guía N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 "Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa" y numeral 9.13 (Adicionales), corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Segunda Modificación de la Específica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración, y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Segunda Modificación de la Específica de Gastos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Analítico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", por el monto de inversión de S/ 2`500,000.00 de acuerdo al siguiente detalle y cuyo desagregado del Analítico de Costos modificado, como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

RUBRO	DESCRIPCION	PIM (S/.) (MODIFICADO)
26.23.43	REMUNERACION	1,240,364.00
26.23.44	BIENES	977,372.00
26.23.45	SERVICIOS	260,251.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	22,013.00
TOTAL		2,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión pública denominado "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la segunda modificación de la específica de gastos de la ejecución física y financiera del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco*", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Interno y demás órganos estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

